



Novedades Jurídicas



Decreto Ejecutivo No. 904

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante decreto ejecutivo No. 904, del 7 de noviembre del 2023, el presidente de la República, Guillermo Lasso, expidió el Reglamento General para desarrollar la normativa para la aplicación de la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y la protección de los derechos y libertades fundamentales de los titulares de datos.

¿Cuáles son los puntos más relevantes?

Obligación de Apoderado Especial para Tratamiento de Datos en el Extranjero

- Los responsables y encargados de datos fuera de Ecuador deben designar un apoderado en el país con facultades legales.
- No se requiere apoderado si el tratamiento es ocasional, no involucra datos sensibles y no amenaza los derechos de las personas.
- La Autoridad de Protección de Datos emitirá una guía técnica para orientar en la aplicación de estos criterios.

Consentimiento:

- La necesidad de obtener el consentimiento inequívoco del titular de los datos.
- La obligación de informar detalladamente al titular sobre el tratamiento de sus datos.
- El derecho del titular a retirar su consentimiento en cualquier momento.
- La obligación del responsable de proporcionar un procedimiento sencillo para revocar el consentimiento.

Conservación de datos personales

- Los datos personales deben conservarse solo el tiempo necesario para cumplir sus propósitos.
- Una vez cumplidas las finalidades del tratamiento y sin obligaciones legales, los datos deben eliminarse, bloquearse o anonimizarse.
- Se debe incluir el plazo de conservación de datos en el registro de la base de datos.
- No se aplicará la eliminación en casos de interés público en salud, seguridad, educación y otros, así como para la defensa de reclamaciones.

Disposiciones específicas para ciertos tipos de tratamiento de datos:

- **Datos de personas fallecidas:** Los herederos o designados pueden ejercer derechos sobre los datos del fallecido, con la acreditación adecuada.
- **Datos crediticios:** Se permite el tratamiento de datos para evaluar el cumplimiento de obligaciones comerciales o crediticias, regulado por entidades financieras.
- **Datos de menores de edad:** Se requiere el consentimiento del representante legal para el tratamiento de datos de menores de 15 años. A partir de los 15 años, los adolescentes pueden dar su consentimiento explícito con información adecuada.
- **Interés superior del niño:** El consentimiento no debe ir en contra del interés superior del niño, y en caso de conflicto, se considera inválido.

Reglas para la transferencia de datos personales a terceros

- Se necesita el consentimiento del titular de los datos, a menos que los datos estén protegidos de manera que no se pueda identificar a quién pertenecen.
- Las transferencias a terceros son posibles si están relacionadas con fines legítimos y el tercero cumple con las regulaciones de protección de datos, o si se cuenta con el consentimiento del titular.
- El titular de los datos puede ejercer sus derechos de protección de datos directamente ante el responsable del tratamiento, quien debe notificar al tercero destinatario para que actúe en consecuencia.

Vulneración a la Seguridad de Datos Personales

La notificación de vulneraciones de seguridad es esencial para proteger los derechos y libertades de las personas en relación con sus datos personales. A través de este proceso, se busca registrar y gestionar adecuadamente las vulneraciones, promoviendo la transparencia y la seguridad en el tratamiento de datos.

Responsable del Tratamiento

- Debe tomar medidas adecuadas para proteger los datos, considerando tecnología, costos y riesgos.
- Deben considerarse los costos y avances tecnológicos al aplicar medidas de protección.
- Deben demostrar que han protegido los datos y pueden utilizar indicadores clave de rendimiento para hacerlo.
- Cuando varios responsables comparten el tratamiento de datos, deben definir responsabilidades en un contrato y los titulares pueden ejercer sus derechos contra cualquiera de ellos.
- Los responsables con cien o más trabajadores deben mantener un registro detallado de actividades de tratamiento de datos.
- La obligación de registro se aplica a responsables con menos de cien trabajadores en ciertos casos específicos.

Delegado de la Protección de datos Personales

- El delegado de Protección de Datos asesora y supervisa el cumplimiento de las leyes de protección de datos por parte del responsable y el encargado.
- Puede ser contratado bajo relación de dependencia o contrato de servicios. En el sector público, la máxima autoridad institucional lo designa.
- Los grupos empresariales pueden tener un único delegado, siempre que no haya conflictos de intereses.
- No se pueden sancionar al delegado por cumplir sus funciones. Si se sanciona injustamente, puede informar a la Autoridad de Protección de Datos.
- Los responsables y encargados pueden designar voluntariamente un delegado como una buena práctica.
- Se establecen criterios para determinar cuándo se necesita un delegado. Dudas pueden consultarse con la Autoridad de Protección de Datos.
- Requisitos para ser Delegado: Se exigen ciertos requisitos, como derechos políticos, edad, título relacionado y experiencia.
- El delegado firmara acuerdos de confidencialidad y debe proteger la información incluso después de dejar su cargo.

¿Quiénes no pueden ser delegados?

- No pueden ser delegados aquellos que formen parte de los órganos de administración y control del responsable y encargado.
- Los socios o accionistas del responsable y encargado tampoco pueden ser delegados.
- Los cónyuges de los administradores, directores o comisarios de la compañía, así como sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, también están impedidos de ser delegados.
- Aquellos que tengan conflictos de intereses con el responsable y encargado no pueden ser delegados.

Certificación

- La certificación evalúa el cumplimiento de un mecanismo de autorregulación en relación a las normativas de protección de datos personales.
- La Autoridad de Protección de Datos Personales emite y actualiza los estándares mínimos de evaluación.
- La certificación tiene una vigencia máxima de tres años y puede ser renovada si se cumplen los requisitos.
- Las entidades de certificación deben ser acreditadas y demostrar independencia, competencia y ausencia de conflictos de interés.

Códigos de Conducta

- Cualquier entidad puede presentar un código de conducta relacionado con la protección de datos personales.
- El código de conducta debe contener motivos claros, alcance y mecanismos de supervisión.
- La Autoridad de Protección de Datos evaluará la admisibilidad del código y verificará si cumple con los criterios para la correcta aplicación de las leyes y regulaciones de protección de datos.
- Los criterios incluyen la necesidad en el sector, especificación de normativas, mejoras, garantías, supervisión y sanciones efectivas.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec